



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**R-CBS-010-2025**

**MAYOR (B) ING. CHRISTIAN RAMIREZ BECERRA  
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE  
SALINAS**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Cuerpo de Bomberos de Salinas es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 226 expresa claramente que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean tribuidas en la Constitución y la ley (...);”

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...);”

**Que**, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece, que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;



**Que**, la Constitución de la República de Ecuador, en el artículo 76, numeral 7, literal I), establece “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principio jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentran debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

**Que**, conforme el artículo 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es obligación de la máxima autoridad institucional, dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Ninguna entidad u organismo público, podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como la expedición a la ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 100 del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el artículo 22 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que: “El Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;



**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculadas al plan anual de contratación de la entidad.”;

**Que**, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los pliegos serán elaborados y aprobados para cada procedimiento; en concordancia con los artículos 55 y 56 del Reglamento ibidem, en su parte pertinente establece: “Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

**Que**, en la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP, Art. 67.- Publicación de verificación de producción nacional.** - (Sustituido por el Art. 1 núm. 36 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) Las entidades contratantes publicarán, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional;

El trámite de solicitud de autorización de licencias de importación será obligatorio y se obtendrá a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

No se registrará a lo previsto en este artículo, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

**Que**, en la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP, Art. 71.1.-** (Agregado por el Art. 1 num.37 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) **Solicitud de autorización al SERCOP.** - Las entidades contratantes, una vez finalizado el proceso descrito en el presente Capítulo y verificado que no existe producción nacional, deberán presentar la solicitud de autorización al SERCOP, previo a iniciar la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, adjuntando el resultado de manifestación de interés obtenido en el portal COMPRASPÚBLICAS;



**Que**, en la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP Art. 72.- Verificación por parte del SERCOP.** - (Sustituido por el Art. 1 num.38 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización conforme consta en este Capítulo, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional;

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de siete (7) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica **Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación.-** (Reformado por el Art. 2 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Sustituido por el Art. 6 núm. 3 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley. no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional



de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP. no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicta en su Art. 43.-Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Ninguna entidad u organismo público, podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

**Que**, el CAPÍTULO I PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Sección I Norma para la selección del Clasificador Central de Productos -CPC en el Plan Anual de Contratación -PAC en su Art. 102.-Clasificador Central de Productos -CPC a





nueve dígitos.-Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes. Art. 103.-Interoperación. -La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.

**Que**, existe la novedad **NV2024080005**, suscrita por la suscrita por la Msc. Carolina Concha Guerrero, Especialista de Talento Humano de la institución en el que da a conocer que, surge la necesidad de adquirir equipos de protección personal estructurales diseñados específicamente para evitar lesiones irreversibles por las altas temperaturas que se pueden presentar durante las emergencias atendidas.

**Que**, mediante documento **CSB-025-2024**, suscrita por la Ingeniera Linda Barco, Analista Administrativo, Guardalmacén informa que, la Institución no cuenta con STOCK de Equipos de Protección Personal.

**Que**, Lcda. Carolina Concha, mediante Requerimiento **RQ-TH-2024090002** de firmado el 18 de septiembre de 2024, Términos de Referencia firmado el 05 de diciembre de 2024, solicita mediante correo electrónico la emisión de las Certificaciones para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”.

**Que**, el primer inciso del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar en el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”; en este sentido, se cuenta con la “**CERTIFICACIÓN CATÁLOGO CBS-ACP/VC-074-2024**” de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborado por la Ing. Iliana Bonilla, Analista de Compras públicas, en donde consta que luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, se evidencia a la presente fecha que, NO EXISTE disponibilidad en el



# CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Catálogo Electrónico para este objeto de contratación y el que el código **CPC. 282330912** no forma parte del Catálogo Electrónico.

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 43 y 45 de su Reglamento General, la presente contratación se encuentra planificada en el Plan Anual de Contratación para el año 2024, conforme consta en la “**CERTIFICACIÓN PAC CBS-ACP/VPAC-074-2024**” de fecha 20 de noviembre de 2024, Ing. Iliana Bonilla Tumbaco, Mg., Analista de Compras Pública.

**Que**, mediante **CERTIFICACIÓN DE VALOR HISTÓRICO CBS-ACP/VV-074-2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborado Ing. Iliana Bonilla Tumbaco, Mg., Analista de Compras Públicas, INFORMA que se ha verificado los valores históricos usado para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”, donde se detalla:

## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE VALORES N° 074-2024

Se ha verificado el valor referencial usado para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS” en años pasados; la verificación se realizó dentro del SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, debiendo presentar el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS																															
ITEM	FECHA	PROCESO	PROVEEDOR	DETALLE DEL BIEN	VALOR UNITARIO																										
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS																															
1	2023-09-14	IMP-CDBC-001-2023	Vallfirest Tecnologías Forestales, SL con NIF B64469687	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI	USD 102.783,00																										
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Descripción del Proceso de Contratación</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Objeto de Proceso:</td> <td>CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI</td> </tr> <tr> <td>Plan Compra:</td> <td>IMP-CDBC-001-2023</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Referencial Total (en mil):</td> <td>USD 102.783,00</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Contratación:</td> <td>PROVEEDOR VINCULADO</td> </tr> <tr> <td>Término de Pago:</td> <td>Finiquito: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes o servicio 50.00%</td> </tr> <tr> <td>Plan de Adjudicación:</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td>Plan de Entrega:</td> <td>120 días</td> </tr> <tr> <td>Regimen de Precio:</td> <td>Estático</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de Adjudicación del proceso:</td> <td>Al Menor Precio/Valor Económico</td> </tr> <tr> <td>Estado del Proceso:</td> <td>Finalizado</td> </tr> <tr> <td>Estado en el cual finalizó el Proceso:</td> <td>Adjudicado</td> </tr> <tr> <td>Descripción:</td> <td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI</td> </tr> </table> </div>						Objeto de Proceso:	CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI	Código:	EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI	Plan Compra:	IMP-CDBC-001-2023	Presupuesto Referencial Total (en mil):	USD 102.783,00	Tipo de Contratación:	PROVEEDOR VINCULADO	Término de Pago:	Finiquito: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes o servicio 50.00%	Plan de Adjudicación:	Total	Plan de Entrega:	120 días	Regimen de Precio:	Estático	Modalidad de Adjudicación del proceso:	Al Menor Precio/Valor Económico	Estado del Proceso:	Finalizado	Estado en el cual finalizó el Proceso:	Adjudicado	Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI
Objeto de Proceso:	CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI																														
Código:	EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI																														
Plan Compra:	IMP-CDBC-001-2023																														
Presupuesto Referencial Total (en mil):	USD 102.783,00																														
Tipo de Contratación:	PROVEEDOR VINCULADO																														
Término de Pago:	Finiquito: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes o servicio 50.00%																														
Plan de Adjudicación:	Total																														
Plan de Entrega:	120 días																														
Regimen de Precio:	Estático																														
Modalidad de Adjudicación del proceso:	Al Menor Precio/Valor Económico																														
Estado del Proceso:	Finalizado																														
Estado en el cual finalizó el Proceso:	Adjudicado																														
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI																														

**Que**, mediante **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE OFERENTES No CBS-ACP/VO-074-2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborado Ing. Iliana Bonilla Tumbaco, Mg., Analista de Compras Públicas, INFORMA que se ha verificado la cantidad de proveedores que pueden brindar la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”, donde se detalla:



# CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

## CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE OFERENTES N° 074-2024

Se ha verificado la cantidad de proveedores que pueden brindar el siguiente servicio: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS" dentro del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado en el link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe>

Detalle del bien/servicio:

CPC	DETALLE	PROVEEDORES EXISTENTES
282330912	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS	14931 PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

CPC	DETALLE	PROVEEDORES EXISTENTES
282330912	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS	14931 PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

**Que**, mediante la herramienta de SOCE se subió la **NECESIDAD DE CONTRATACIÓN No NC-096852436001-2024-00010**, de fecha 07 de noviembre de 2024, publicado por la Ing. Iliana Bonilla Tumbaco, Mg., Analista de Compras Públicas;

De la publicación antes mencionada se recibieron tres ofertas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS".

**Que** según el estudio de mercado **N° 001-EM-GTH-2024**, de fecha 07 de noviembre de 2024, realizado por Lcda. Carolina Concha, Especialista de Talento Humano y área requirente de la institución, se determina un presupuesto referencial para el proceso actual;

**Que** según el estudio de mercado **N° 001-EM-CCG-2024**, de fecha 04 de diciembre de 2024, realizado por Lcda. Carolina Concha, Especialista de Talento Humano y área requirente de la institución, se determina un presupuesto referencial para el proceso actual;





**Que**, mediante **MEMORÁNDUM No. CBS-UATH-CC-032-2024-M**, de fecha 09 de diciembre de 2024, elaborado por la Lcda. Carolina Concha, Especialista de Talento Humano y área requirente, solicita lo siguiente: “Por medio de la presente solicito a Ud. como Máxima Autoridad ordene a quien corresponda la elaboración de los pliegos VPN y gestión de dicha contratación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”;

**Que**, mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. R-CBS-049-2024**, de fecha 10 de diciembre de 2024, elaborado por el Myr. (B) Christian Ramírez Becerra, primer jefe, autorización el inicio de procedimiento de VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL signado con el código Nro. **VPN-CB\_S-2024-00001** cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS" por un valor de \$107,868.36 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América),(valor no incluye IVA), con un plazo de 160 días contados **A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**;

**Que**, mediante **Oficio SERCOP No. RMI-40769-2024**, de fecha 17 de diciembre de 2024, informa lo siguiente: “En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-CB\_S-2024-00001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso”;

**Que**, mediante **OFICIO - No. CBS-PJ-CDRB-340-2024-O**, de fecha 31 de diciembre de 2024, elaborado por el Myr. (B) Christian Ramírez Becerra, primer jefe, solicita lo siguiente: “En este sentido, posterior a la calificación en el procedimiento de verificación de producción nacional Nro. VPN-CB\_S-2024-00001 se deja constancia que no se ha identificado manifestaciones de interés de los bienes requeridos que cumplan con las condiciones y características técnicas requeridas por el Cuerpo de Bomberos de Salinas, en este sentido, se solicita de la manera más cordial se sirva disponer a quien corresponda el trámite de revisión de VPN, para lo cual remito para su revisión y respectivo trámite los siguientes documentos: • Especificaciones técnicas. • Certificado de producción



nacional Oficio SERCOP Nro. RMI-40769-2024 de fecha, 17 de diciembre de 2024; y, en caso de no existir producción nacional sírvase otorgar la autorización para efectuar la respectiva importación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0138-O**, de fecha 06 de febrero de 2025, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL, informa lo siguiente: “En función a la normativa anteriormente expuesta, y una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro.VPN-CB\_S-2024-00001, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar aplicar procesos competitivos y la aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>) para con el Ecuador.”.

**Que**, mediante una actualización y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 43 y 45 de su Reglamento General, la presente contratación se encuentra planificada en el Plan Anual de Contratación para el año 2025, conforme consta en la “**CERTIFICACIÓN PAC CBS–DPI/VPAC–033–2025**” de fecha 05 de marzo de 2025, Ing. Iliana Bonilla Tumbaco, Mg., Analista de Compras Pública;

**Que**, mediante **INFORME No. I-CBS-005-UATH-2025**, de fecha 28 de febrero de 2025, elaborado por la Lcda. Carolina Concha, Especialista de Talento Humano y área requirente, solicita lo siguiente: “Por medio de la presente solicito a Ud. como Máxima Autoridad ordene a quien corresponda la elaboración de los pliegos y gestión de dicha contratación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”;

**Que**, mediante **MEMORÁNDUM No. CBS-PJ-CDRB-032–2025-M**, de fecha 28 de febrero de 2025, elaborado por el Myr. (B.) Ing. Christian Ramírez Becerra, MSc., Máxima Autoridad, informa lo siguiente: “Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez autorizo se proceda a continuar con la elaboración de los pliegos y gestión del proceso de importación que tiene como objeto la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y



HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”;

**Que**, mediante **INFORME No. I-CBS-006-UATH-2025**, de fecha 28 de febrero de 2025, elaborado por la Lcda. Carolina Concha, Especialista de Talento Humano y área requirente, solicita a la Msc. Marjorie Reyes Tigrero, Especialista financiero lo siguiente: “solicito a usted emitir documento de disponibilidad presupuestaria para el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”**, de la partida presupuestaria **Nro. 84.01.04** denominada **"MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)"**, por el valor de **\$107,868.36 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, (valor no incluye IVA);

**Que**, mediante **CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. DPT-CBS-EF-MRRT-008-2025**, de fecha 05 de marzo de 2025, elaborado por la Msc. Marjorie Reyes Tigrero, Especialista financiero informa lo siguiente: **“Que, esta institución SI mantiene los recursos presupuestarios y económicos suficientes para cubrir valores de la partida 84.01.04 de MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN) para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS según Informe I-CBS-006-UATH-2025, por el valor de \$107,868.36 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”**;

**Que**, de acuerdo al **MEMORÁNDUM No. CBS-ACP-IBT-012–2025-M** emitido el 27 de febrero del 2025 por la Ing. Iliana Bonilla Tumbaco Mg., en la cual solicita al Tnlgo. Marco Espinoza Jauregui Director Financiero Administrativo el documento de Disponibilidad POA para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”**;

**Que**, de acuerdo a la **CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DEL POA No. CBS-DAF-MAEJ- POA-003-2025** emitida por el Tnlgo. Marco Espinoza Jauregui en donde indica: Que, luego de revisar el Plan Operativo Anual 2025, se determina que el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS, SI** consta en el Plan Operativo Anual 2025;



**Que**, el Cuerpo de Bomberos de Salinas, con el propósito de cumplir con el objetivo primordial del Sistema de Contratación Pública en generar un cambio en la contratación aplicando los principios de transparencia, equidad, adquiriendo bienes y servicios de mejor calidad, a menor precio y en el menor tiempo, fomentando la demanda interna de bienes y servicios para diversificar la producción nacional, impulsando la economía local, la libre ciencia, vigencia tecnológica, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.

En, mi calidad de Máxima Autoridad, de acuerdo con el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por considerarlo pertinente.

## RESUELVE:

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio de proceso de Adquisición en el Exterior, signado con el código PE-CB\_S-2025-00001 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS** con un presupuesto referencial de **\$107,868.36 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), (valor no incluye IVA)**. con un plazo de ejecución de 160 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo por parte del administrador de contrato.

**Art. 2.- APROBAR** el pliego, con base en las especificaciones técnicas, remitidas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS**.

**Art. 3. - DISPONER** a la Msc. Iliana Bonilla Tumbaco, Analista de Compras Públicas, proceda la publicación especial en el Portal Institucional del SERCOP, la publicación de la presente resolución de Inicio de Proceso, conjuntamente con la convocatoria y el pliego del Procedimiento PE-CB\_S-2025-00001 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”**, así como la información relevante de este proceso.

**Art. 4.- DISPONER** al Msc. Luigi Villafuerte Clavijo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Cuerpo de Bomberos de Salinas, la publicación del presente proceso en la página web institucional.



## **CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS**

**Art. 5.- AUTORIZAR** a la Tnlga. Erika Vega, Asistente Administrativo, el envío de la información a través del correo Institucional [info@bomberossalinas.gob.ec](mailto:info@bomberossalinas.gob.ec).

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**Atentamente,  
Abnegación y Disciplina**

Myr. (B) Ing. Christian Ramírez Becerra, MSc.  
**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DE SALINAS**